

VISTO:

1. El Memorándum N° 938 de fecha 14 de mayo de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Depto. Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del cual solicita corregir la Resolución Exenta N° 679 del 30 de abril de 2012 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable correspondiente al proyecto de "Construcción Obras de Relocalización Caleta Pesquera, Arica", BIP 30065797-0.
2. La Resolución Exenta N° 679 de fecha 30 de abril de 2012, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional y la Dirección de Obras Portuarias – MOP XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Obras de Relocalización Caleta Pesquera, Arica.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El error indicado en la última parte resolutive de la Resolución señalada en el numeral 2 de los Vistos, del presente instrumento, al señalar en forma errónea el nombre de la Directora y Servicio del convenio indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 679 de fecha 30 de abril de 2012, en sus guarismos 1 y 2 de su parte resolutive, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE: "Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); KATIA CORREA MALDONADO, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP –XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)JDS/MPS/SVT/LTM".

DEBE DECIR: Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); KARINA MONTALVAN ASTORGA, DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)JDS/MPS/SVT/LTM".

2.- En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el resto de la Resolución ya indicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
/jmg
DISTRIBUCION:
1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes